

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-28017804

Denominación social: METROVACESA, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
05/12/2007	104.480.208,00	69.653.472	69.653.472

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCO SANTANDER S.A.	10.106.192	6.356.191	23,635
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	10.716	12.169.041	17,486
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	7.963.735	0	11,433
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	7.606.191	0	10,920
BANCO DE SABADELL, S.A.	7.250.956	0	10,410
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	6.356.191	0	9,125

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
BARCLAYS PLC	0	4.863.427	6,982
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	3.611.975	0	5,186

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BANCO SANTANDER S.A.	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	6.356.191	9,125
BARCLAYS PLC	BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	4.863.427	6,982

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	22/01/2010	Se ha superado el 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON VITALINO NAFRÍA AZNAR	10	0	0,000
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	500	0	0,001
DON ALBERTO PEÑA PESQUEIRA	0	0	0,000
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	1	0	0,000
DON CARLOS MUÑIZ GONZÁLEZ-BLANCH	10	0	0,000
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	1	0	0,000

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	1	0	0,000
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	10	0	0,000
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	100	0	0,000
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	100	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,001
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Contractual

**Breve descripción :**

En el apartado A.6. se describe la relación contractual entre los referidos titulares de participaciones significativas

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
BANCO SANTANDER S.A.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Banco Santander S.A es titular directo e indirecto del 89,85% de Banco Español de Crédito S.A.: Un 88,21% de forma directa, un 1,07% a través de Cantabro Catalana de Inversiones S.A., un 0,02% a través de Cartera Mobiliaria SICAV y un 0,55% a través de Dudebasa S.A.

Nombre o denominación social relacionados
BANCO SANTANDER S.A.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Controla y en su caso ostenta el 100% del capital social, según los casos, de Cresa Patrimonial, S.L., Basic Elite, S.L., Undertake Options, S.L. y Cotton Magenta, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON ROMAN SANAHUJA PONS

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

COM CON SOC

**Breve descripción :**

En el apartado C sobre operaciones vinculadas se describen las relaciones de índole comercial, contractual y societario con la Sociedad.

Nombre o denominación social relacionados
BANCO SANTANDER S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A
BANCO DE SABADELL, S.A.
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
BARCLAYS PLC
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

**Tipo de relación :**

COM CON SOC

**Breve descripción :**

Accionistas significativos de la sociedad, estando todas ellas bajo el control de la familia Sanahuja

Nombre o denominación social relacionados
UNDERTAKE OPTIONS, S.L.
CRESA PATRIMONIAL, S.L.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

**% de capital social afectado :**

66.03

**Breve descripción del pacto :**

El 20 de febrero de 2009, estas entidades alcanzaron un acuerdo con la familia Sanahuja y las sociedades por ella controladas para la reestructuración accionarial de la Sociedad suscribiendo un acuerdo de Dación en Pago en virtud del cual adquirieron aproximadamente un 66% de las acciones representativas del capital social. En virtud de un Acuerdo Separado, las partes regularon ciertos aspectos tales como el ejercicio de los derechos de voto, la representación de la familia Sanahuja en el consejo de administración de la Sociedad o el ejercicio de las opciones de compra de acciones de la Sociedad concedidas a la familia Sanahuja. Este acuerdo de reestructuración no entraba en ninguno de los supuestos de concertación previstos en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores.

Intervinientes del pacto parasocial
BANCO SANTANDER S.A.
BANCO DE SABADELL, S.A.
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

**% de capital social afectado :**

1.45

**Breve descripción del pacto :**

El 17 de marzo de 2009, se produjo la cesión de los derechos de voto de los que es titular Indicesa L'illa, S.L. en favor de Román Sanahuja Pons.

Intervinientes del pacto parasocial
INDICESA LÍLLA S.L.
DON ROMAN SANAHUJA PONS

**% de capital social afectado :**

17.451

**Breve descripción del pacto :**

Las entidades controladas por la familia Sanahuja, que son titulares directa o indirectamente de acciones de Metrovacesa actúan concertadamente y bajo unidad de dirección en relación con la Sociedad. No obstante, los derechos de voto de las acciones controladas por la familia Sanahuja están pignorados en favor de 3 entidades financieras ( HSBC, ICF y Caixa de Catalunya), alcanzándose acuerdos para el ejercicio de los derechos de voto por estas 3 entidades y subsidiariamente por las entidades firmantes del contrato de Dación en Pago abajo referido.

Intervinientes del pacto parasocial
COTTON MAGENTA S.L.
BASIC ELITE, S.L.
CRESA PATRIMONIAL, S.L.
UNDERTAKE OPTIONS, S.L.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Los derechos de voto de las acciones controladas por la familia Sanahuja que estaban pignorados a favor de La Caixa han dejado de estarlo al haber adquirido dicha sociedad un 5,186% del capital social, que ahora tiene en propiedad.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
680.977	0	0,978

(\*) A través de:

<b>Total</b>	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
15/02/2010	66.215	0	0,095
27/04/2010	110.566	0	0,159
27/07/2010	99.420	0	0,143
26/10/2010	23.621	0	0,034

<b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	-9.601
--	--------

**A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.**

La Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2010, aprobó la propuesta séptima del orden del día con el voto favorable de la mayoría de sus accionistas presentes y representados, en la que se establece:

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sus sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto 'intervivo' a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un diez por ciento (10%) del capital social de Metrovacesa, S.A
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Cinco (5) años a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 29 de junio de 2009.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones, conforme lo establecido en el párrafo 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.



A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## **B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
-----------------------------	----

<b>Número mínimo de consejeros</b>	10
------------------------------------	----

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Representante</b>	<b>Cargo en el consejo</b>	<b>F. Primer nombram</b>	<b>F. Ultimo nombram</b>	<b>Procedimiento de elección</b>
DON VITALINO NAFRÍA AZNAR	--	PRESIDENTE	20/02/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	--	CONSEJERO DELEGADO	20/02/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO PEÑA PESQUEIRA	--	CONSEJERO	29/06/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	--	CONSEJERO	25/02/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS MUÑIZ GONZÁLEZ-BLANCH	--	CONSEJERO	29/09/2009	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	GONZALO ALCUBILLA POVEDANO	CONSEJERO	29/09/2009	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	--	CONSEJERO	27/04/2010	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	--	CONSEJERO	28/07/2009	29/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	--	CONSEJERO	25/02/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	--	CONSEJERO	12/05/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

<b>Número total de consejeros</b>	10
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ROMAN SANAHUJA PONS	DOMINICAL	26/01/2010
DON JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	DOMINICAL	27/04/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	10,000

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DON CARLOS MUÑIZ GONZÁLEZ-BLANCH	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO SANTANDER S.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO DE SABADELL, S.A.
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	60,000

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

### Nombre o denominación del consejero

DON ALBERTO PEÑA PESQUEIRA

### Perfil

14 de septiembre de 1941. Ingeniero industrial por la ETSII de Madrid.

Julio de 1968 a octubre de 1970

Empresas: Lon's, S.A. y Gerentes Ibérica, S.A.

Puesto: Ingeniero de activación (organización industrial)

Noviembre de 1970 a diciembre de 1974

Empresa: Sociedad de Investigación Económica, S.A. (consultora del Grupo Banco Popular)

Puestos ocupados: Técnico Junior, Técnico Senior y Secretario General

Enero de 1975 a octubre de 1983

Empresa: Banco Popular Industrial, S.A. (banco de negocios)

Puestos ocupados: Director de la OP en Madrid, Director de Servicios Centrales y Subdirector General

Noviembre de 1983 a septiembre de 1991

Empresa: Sucursal en Francia del Banco Popular Español (banca comercial, 13 sucursales)

Puesto ocupado: Director General

Octubre de 1991 a febrero de 1995

Empresa: Banco de Crédito Balear, S.A. (banca comercial, 105 sucursales)

Puesto ocupado: Director General

Marzo de 1995 a diciembre de 1998

Empresa: Grupo Banco Popular Español

Puestos ocupados:

. Director General de banca y actividades especializadas del Grupo Banco Popular

. Presidente de Banco Popular Hipotecario, S.A.

. Presidente de Heller Factoring Española, S.A.

. Presidente de Europensiones, S.A.

. Presidente de Eurocorredores, S.A.

. Vicepresidente de Eurovida, S.A.

. Consejero de Banco Popular Rabobank, S.A.

. Consejero de Banco Popular Comercial, S.A.

. Consejero de Abacafin, S.A.

### Nombre o denominación del consejero

## DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN

### Perfil

Nacido en Sangüesa (Navarra), el 13 de mayo de 1950. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. Ejerce su profesión de directivo desde 1974 en Mina SA como Director Comercial, en Bildu Lan S. Coop. como Director General, y en Viscofan SA como Subdirector General en 1984; Director General en 1984 y Consejero Delegado desde 1986, al tiempo que Consejero Delegado del grupo alimentario IAN desde 1987. Viscofan fue nominada como la octava mejor empresa del mundo durante la década de los ochenta e IAN pasó de ocupar el puesto 35o del ranking de su sector al número uno al finalizar su gestión, llegando a ser ambas empresas líder mundial de su sector y de un producto relevante respectivamente. Ha sido profesor de estrategia durante siete años y ha realizado numerosas presentaciones en medios financieros de diversos países, así como conferencias y artículos.

Desde 2001 forma parte de diversos consejos de administración de empresas como Tuttipasta S.A. de la que además es Presidente. En 2007 fue nombrado Consejero independiente de Riberebro, primer grupo español especialista en conservas vegetales. Es Member of the Advisory Board of CBS of the University of Reno (USA) y también vocal del Consejo de Administración de Caja Navarra y Vicepresidente de la Sociedad de Estudios Vascos.

<b>Número total de consejeros independientes</b>	2
<b>% total del consejo</b>	20,000

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>
DON VITALINO NAFRÍA AZNAR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

<b>Número total de otros consejeros externos</b>	1
<b>% total del consejo</b>	10,000

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

#### **Nombre o denominación social del consejero**

DON VITALINO NAFRÍA AZNAR

#### **Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo**

--

#### **Motivos**

El Sr. Vitalino Nafría fue nombrado de forma consensuada por la mayoría de los accionistas significativos como persona de reconocido prestigio. Por otro lado, el Sr. Nafría ha estado vinculado profesionalmente a BBVA hasta el año 2007 e incluso en estos momentos aparece como consejero dominical nombrado a propuesta de dicha entidad en otras sociedades, entre ellas, en una sociedad cotizada española, si bien en la actualidad ya no forma parte de la estructura organizativa de BBVA. Por tanto, no puede ser calificado como independiente pero tampoco

como dominical, siendo en cualquier caso un consejero externo.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

DON JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

**Motivo del cese**

Por razones de índole profesional y dedicación en la entidad en la que desarrolla su actividad laboral

**Nombre del consejero**

DON ROMAN SANAHUJA PONS

**Motivo del cese**

Conforme a la carta remitida por el Sr. Sanahuja, el motivo de su dimisión fue el descenso en su participación accionarial en Metrovacesa y el deseo de acometer otras actividades empresariales

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS

**Breve descripción**

El Consejero Delegado ostenta amplio poder de representación y administración acorde con las características y necesidades del cargo que desempeña en la Sociedad, con todas las facultades legales y estatutarias delegables del Consejo, salvo las legalmente indelegables. Es responsable de la conducción de los negocios de la Compañía y ejerce las máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la Sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28.11 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá delegar en uno o más de sus miembros que podrán recibir la denominación del Presidente Ejecutivo o Consejero Delegado, la totalidad o parte de sus facultades, así como, en su caso, revocar esta delegación. El acuerdo, tanto de delegación como de revocación de ésta, exigirá para su validez el voto favorable de dos tercios, al menos, de los componentes del Consejo.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	GECINA	Representante de Metrovacesa
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	GECINA	Vocal

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON VITALINO NAFRÍA AZNAR	TELFÓNICA S.A.	CONSEJERO
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	PROSEGUR S.A.	CONSEJERO
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	IBERIA LAE. S.A.	CONSEJERO
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	REALIA BUSINESS S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI

El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	900
Retribucion Variable	336
Dietas	49
Atenciones Estatutarias	687
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	21

<b>Total</b>	<b>1.993</b>
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	10
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	11
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0



b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	107
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	107
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.299	0
Externos Dominicales	5	0
Externos Independientes	188	107
Otros Externos	501	0

<b>Total</b>	1.993	107
--------------	-------	-----

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

<b>Remuneración total consejeros(en miles de euros)</b>	2.099
<b>Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>
DON NICOLÁS DÍEZ SALDAÑA	Director del Área Internacional
DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ DEL RÍO	Director del Área Auditoría Interna
DON MANUEL LIEDO ALVAREZ	Director Asesoría Jurídica y Fiscal
DON MIGUEL VALERO ABAD	Director del Área Oficinas España
DON JESÚS VICENTE ASENJO	Director del Área de Promoción
DON ANDRÉS FEMIA BUSTILLO	Director de Reestructuración Financiera
DOÑA ITZIAR MENDIZABAL HENARES	Directora del Área de Estrategia y Finanzas
DOÑA ELENA ESCALONA LARA	Directora del Área de Centros comerciales y Diversificación
DON JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ	Director del Área de Finanzas
DON JUAN ANTONIO DEL RINCON GARCIA	Director del Área de Medios

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	3.353
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El consejo de administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, establece anualmente la remuneración de los consejeros a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La política general de retribución de los consejeros viene regulada en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento del Consejo (art. 29) en los que se establece: Los consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración, percibirán una retribución de la Sociedad que consistirá en una cantidad anual fija (que podrá incluir dietas por asistencia). El importe máximo de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por ese concepto al conjunto de los consejeros será fijada por la Junta General. Dicha cantidad, entre tanto no sea modificada por la Junta General, se incrementará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo.</p> <p>La fijación de las cantidades exactas, así como de las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración, quien podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para alguno de ellos. El Consejo cuidará que las retribuciones tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero. En este sentido, el Presidente del Consejo de Administración, cuando no tenga atribuidas funciones ejecutivas, podrá percibir una retribución complementaria que podrá ser aprobada por el Consejo de Administración en atención a la especial dedicación que exija su cargo.</p> <p>Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la Sociedad tendrán derechos a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; y (c) una parte asistencial que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos. La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la Sociedad) y de las previsiones asistenciales, corresponde al Consejo de Administración. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente.</p> <p>Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.</p> <p>La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.</p> <p>En la Memoria anual de la Sociedad se consignarán individualizadamente las retribuciones que correspondan a cada uno de los consejeros en sus funciones de tales, en los términos previstos en el Reglamento del Consejo. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2009 adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar como retribución máxima anual que podrá satisfacerse al conjunto de los miembros del Consejo de Administración en su condición de consejeros (y no por las labores ejecutivas que puedan desarrollar) la cantidad de un millón de euros (1.000.000 Euros) por todos los conceptos</p>

**Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias**

(incluidas las dietas por asistencia que en su caso pueda determinar el Consejo de Administración). Dicha cantidad se incrementará anualmente en función de Índice de Precios al Consumo. Este acuerdo será aplicable desde su aprobación, pero con efectos para el ejercicio 2009 completo y ejercicios sucesivos.

Una vez fijado el importe máximo de la retribución por la Junta General, el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y retribución aprobó el siguiente esquema básico de retribuciones con efectos desde el 1 de enero de 2009:

(i) Al Presidente del Consejo de Administración, por su condición de Presidente, una retribución anual fija y bruta de 500.000 euros; y (ii) para el Consejero Delgado, por su condición de Director General y por sus funciones ejecutivas, que desarrollará de manera simultánea e independiente a su condición de Consejero Delegado, una retribución anual fija y bruta de 900.000 euros y una retribución variable anual de hasta 500.000 euros en función de resultados.

(iii) Asimismo, se establecen los siguientes criterios:

- (a) Que los consejeros externos dominicales no cobren;
- (b) Que los consejeros independientes cobren por atenciones estatutarias la cantidad de 50.000 euros, más 1.500 euros por reunión en concepto de dietas, con efectos desde la fecha de sus respectivos nombramientos;
- (c) Que el Presidente cobre por atenciones estatutarias según la retribución antes mencionada, con efectos desde la fecha de su nombramiento, sin cobrar dietas;
- (d) Que el Consejero Delegado cobre por atenciones estatutarias la cuantía de 50.000 euros anual fija, con efectos desde la fecha de su nombramiento, sin cobrar dietas.

Asimismo, el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y retribución aprobó los siguientes acuerdos relativos a la retribución de los administradores que ostentan cargos en las diferentes comisiones del Consejo:

(iv) Respetando los anteriores criterios, se acordaron además las siguientes retribuciones para las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones:

- Comisión de Auditoría: 25.000 euros / año 1000 euros por sesión.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 12.000 euros / año 1.000 euros por sesión.

La cuantías anteriores serán con efectos desde el 1 de enero de 2009, y para sucesivos ejercicios, en la parte proporcional correspondiente en cada caso particular, desde la fecha de nombramiento y hasta la del cese, según los casos. Los consejeros dominicales no cobrarán.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>	SI
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b>	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

--	--

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	SI
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
La Sociedad no somete expresamente un informe de política retributiva de los consejeros. No obstante, la Sociedad incluyó como punto del orden del día separado de la Junta General de 29 de junio de 2009, la aprobación de la retribución de los consejeros para el ejercicio 2009 y sucesivos. Dicho acuerdo estableció expresamente una retribución máxima anual para el ejercicio 2009 y sucesivos, con ajuste automático del Índice de Precios al Consumo, tal y como se describe en el punto B.1.14.. Por otro lado, la Sociedad explica y justifica los conceptos retributivos y se aportan todos los datos e información que deberían incluirse en un informe de política retributiva en sentido estricto, tanto en este Informe Anual como en la Memoria.

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado el papel que establece el artículo 5.d del vigente Reglamento de la Comisión y que es proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración

<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>	
---	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	Director de Riesgos para España y Portugal
DON CARLOS MUÑIZ GONZÁLEZ-BLANCH	BANCO SANTANDER S.A.	Director del Área de Riesgos, Banca Corporativa
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	Gonzalo Alcubilla representante persona física Sudirector General de CajaMadrid/ Director Banca Emp
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	--
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	BANCO DE SABADELL, S.A.	Director de Riesgos
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	Consejero

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar de entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de éstas (art. 22 Reglamento del Consejo). El Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia (art. 24 Reglamento del Consejo).

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de ser informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo procurará que los Consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma Comisión del Consejo (art. 23 Reglamento del Consejo). Los

Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas (art. 25 Reglamento del Consejo). Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas (art. 27 Reglamento del Consejo).

La evaluación de los consejeros se produce como consecuencia de la propuesta valorada de nombramiento que realiza la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración de la Sociedad. Al margen de dicha evaluación, el Reglamento del Consejo no prevé como tal un procedimiento específico de evaluación de los consejeros. No obstante, las dos comisiones del Consejo de Administración sí han realizado un procedimiento de autoevaluación durante 2010 por cada una de las referidas comisiones. Este informe de autoevaluación ha sido puesto, además, en conocimiento del Consejo de Administración para su valoración.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General de Accionistas o se encuentren incurso en alguno de los supuestos que se describen en el epígrafe B.1.20 siguiente.

#### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General de Accionistas o se encuentren incurso en alguno de los supuestos del número siguiente.

Los Consejeros cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad límite estatutaria;
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos; y
- c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando se transmita la participación en la Compañía que haya determinado la designación de un Consejero dominical).

#### B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

#### B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Cualquier tipo de acuerdo

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.	50,01

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los administradores presentes o representados.	50,01

**Descripción del acuerdo :**

Nombramiento de Consejero Delegado y miembro de la Comisión Ejecutiva

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes	50,01

Tipo de mayoría	%
	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 26 de los Estatutos Sociales y 17.3 del Reglamento del Consejo establecen que los acuerdos se adoptan por mayoría de consejeros presentes o representados, decidiendo los empates el Presidente.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:



SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	75

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Actualmente no hay ninguna consejera en la composición del Consejo de Administración. No obstante, el Consejo de Administración vela para que en los procesos de selección de candidatos no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros por circunstancias personales, especialmente el género.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación deberá ser conferida a otro administrador, por escrito dirigido al Presidente o al Secretario del Consejo, para cada sesión (art. 26 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento del Consejo).

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del comité de auditoría	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	8,500

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA ITZIAR MENDIZABAL HENARES	Directora del Área de Estrategia y Finanzas

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo procurará formular definitivamente las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas de la Compañía (art. 21.3 del Reglamento del Consejo). El Consejo de Administración estará asistido por la Comisión de Auditoría, que sin perjuicio de otros cometidos que le pueda asignar el Consejo, le corresponderá servir de nexo de unión en la relación con los auditores de cuentas externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de

éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como revisar la cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección (art. 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría).

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

<b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>
<p>El Secretario será nombrado por el Consejo de Administración sin que sea necesario que concurra en su persona la condición de administrador.</p> <p>Le compete velar por los libros de la Sociedad, levantar Actas de las reuniones que celebren sus órganos colegiados, expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente a requerimiento de parte legítima y custodiar los libros oficiales.</p> <p>El Secretario del Consejo de Administración lo será también de las Juntas Generales que la Sociedad celebre.</p>

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Independencia del Auditor:

El nombramiento del Auditor de Cuentas en Metrovacesa y su grupo Consolidado corresponde a la Junta General de Accionistas de conformidad con la legislación vigente española.

La propuesta de nombramiento será realizada por el Consejo de Administración previa información de la Comisión de Auditoría, proponiendo ésta, los criterios de nombramiento de Auditores de Cuentas para Metrovacesa y su grupo de sociedades.

El Consejo de Administración supervisa a través de la Comisión de Auditoría, la objetividad de las relaciones de la Sociedad y del Grupo con los Auditores garantizando su independencia.

En el Reglamento del Consejo en los artículos 14 y 21 están reguladas las relaciones con el Auditor de Cuentas y en concreto tiene asignadas la Comisión de Auditoría la competencia de servir de nexo de unión en la relación con los auditores externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Artículo 21 que regula las relaciones con el Auditor, establece, que el Consejo, salvo que medie una causa razonablemente justificada para ello, se abstendrá de contratar como auditor de cuentas a una firma de auditoría cuando prevea que los honorarios que ésta haya de percibir de la Compañía, por todos los conceptos, sean superiores al 5% de los ingresos totales de aquella durante el último ejercicio.

El Consejo informará en las cuentas anuales de la Compañía de los honorarios globales que haya satisfecho la Compañía al auditor de cuentas por servicios distintos de la auditoría, si alcanzaran cifras significativas. Independencia de Analistas Financieros, Bancos de Inversión y Agencias de Calificación.

Los Artículos 19 y 20 del Reglamento del Consejo regulan las relaciones con los accionistas institucionales y con los mercados.

El Reglamento del Consejo en su Art. 19 dispone que el Consejo podrá establecer los mecanismos más adecuados de intercambio de información con los inversores institucionales que formen parte del accionariado de la Compañía, y en ningún caso, las relaciones entre el Consejo y los accionistas institucionales podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás accionistas.

El Art. 20 del Reglamento del Consejo al regular las relaciones con los mercados establece que el Consejo informará al público de manera inmediata sobre los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en la formación de los precios bursátiles, los cambios en la estructura de propiedad de la Compañía, tales como variaciones en las participaciones significativas, pactos de sindicación y otras formas de coalición de los que haya tenido conocimiento, así como las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno.

Los mecanismos que tiene establecidos la Sociedad para preservar su independencia es, por un lado que toda la información pública de la Compañía relativa a presentación de resultados, notas de prensa, hechos relevantes y presentaciones públicas se pone a disposición de estos agentes sin que exista ningún trato preferente para ninguno de ellos y siempre a través de los mismos cauces de comunicación, y por otro lado no existe ningún compromiso o relación contractual fija y formal de trabajar con ninguna Entidad determinada de Banca de Inversión.

No tiene la Compañía rating de deuda con ninguna Agencia de Calificación.

**B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	192	0	192
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	34,630	0,000	34,630

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
<p>Nuestros auditores, Deloitte, presentaron en la reunión de la Comisión celebrada el 23 de febrero de 2010 las salvedades por incertidumbre que figurarían finalmente en el informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Metrovacesa a 31 de diciembre de 2009.</p> <p>Las salvedades, todas por incertidumbre, reflejadas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Metrovacesa del ejercicio anual 2009 eran, resumidamente, las siguientes:</p> <p>La situación del mercado inmobiliario se ha deteriorado paulatinamente desde mediados de 2007. La disminución de la demanda de viviendas, unido al exceso de oferta, a la crisis financiera internacional y a la situación económica general, han afectado a las valoraciones de los activos inmobiliarios y han ocasionado un endurecimiento de las condiciones de financiación y unas mayores restricciones de acceso a la misma.</p> <p>Esta situación ha afectado al Grupo Metrovacesa, que ha incurrido en pérdidas significativas en los ejercicios 2008 y 2009, que han provocado que a dicha fecha la Sociedad dominante presente patrimonio neto negativo. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2009 se incumplen determinadas condiciones exigidas en los acuerdos de financiación del préstamo sindicado del Grupo Metrovacesa. Como consecuencia de ello, las entidades financieras podrían exigir la amortización anticipada de 3.209 millones de euros que figuran registrados como Pasivo corriente - Deudas con entidades de crédito.</p> <p>En este contexto, determinadas entidades financieras han llegado a acuerdos con el anterior accionista mayoritario para la amortización de financiación concedida al mismo contra la transmisión de acciones de Metrovacesa, S.A. En la actualidad el Grupo está inmerso en un proceso de reestructuración de su endeudamiento financiero, que está pendiente de formalización y cuyo resultado final no es susceptible de evaluación objetiva.</p> <p>Considerando lo anterior, la capacidad del Grupo Metrovacesa para realizar sus activos, especialmente sus activos inmobiliarios, la participación en Gecina y los créditos fiscales, y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance de situación consolidado, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará, está sujeta fundamentalmente al éxito de sus operaciones futuras, a la formalización de la reestructuración financiera anteriormente mencionada y a la adopción de medidas adicionales que permitan garantizar la viabilidad del Grupo.</p>

<b>Explicación de las razones</b>
<p>Considerando las desviaciones pasadas entre los precios de venta de los activos inmobiliarios del Grupo y las valoraciones disponibles de los mismos, la evolución en general de las valoraciones de activos inmobiliarios en los últimos meses y la situación financiera del Grupo mencionada en el párrafo 3 anterior, que puede implicar la necesidad de realizar activos inmobiliarios en el corto plazo, entendemos que podrían existir minusvalías adicionales en el valor de mercado de los activos inmobiliarios del Grupo no registradas en las cuentas anuales adjuntas, que no son susceptibles de cuantificación objetiva.</p> <p>La Comisión de Auditoría ha conocido y valorado las explicaciones anteriores, así como el contenido y alcance de las salvedades señaladas por Deloitte, las cuales han sido puestas en conocimiento del Consejo de Administración.</p>

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de años ininterrumpidos</b>	9	9

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	1,0	1,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación de la sociedad objeto</b>	<b>% participación</b>	<b>Cargo o funciones</b>
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	REALIA BUSINESS S.A.	27,670	N.A
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	GED REAL ESTATE EASTERN INVESTMENTS S.A	52,170	N.A
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	GLOBALVIA INFRAESTRUCTURAS	50,000	N.A.
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	RESER SUBASTAS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.	55,000	N.A
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID S.A.	99,990	N,A

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación de la sociedad objeto</b>	<b>% participación</b>	<b>Cargo o funciones</b>
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	TASACIONES MADRID S.A.	100,000	N.A
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.	INTERMEDIACION Y PATRIMONIOS. S.L.	100,000	N.A
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SAETO EMPRESARIAL, S.L.	40,930	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SAMAR DEVELOPMENT, S.L.	32,370	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	VILA DE BADALONA, S.L.	10,000	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PARQUE RESIDENCIAL GETAFE, S.L.	39,960	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA TERRENOS-2, S.L.	29,950	n.a.
DON ROMAN SANAHUJA PONS	PROYECTOS E INMUEBLES DE GALICIA, S.L.	19,990	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	IRU DE PROMOCIONES E INMUEBLES, S.A.	36,130	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	UNDERTAKE OPTIONS, S.L.	100,000	Administrador solidario
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CAUFEC,S.A.	62,010	Presidente del Consejo de Administración
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SAS SACRESA MEDITERRANEÉ	10,520	Administrador único
DON ROMAN SANAHUJA PONS	FINESTRELLES PARK, S.L.	39,980	Administrador
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA BALEAR, S.L.	40,960	n.a.
DON ROMAN SANAHUJA PONS	ESTRO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A.	19,500	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	BALADRA 2003, S.L.	39,990	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	RESIDENCES PORTE DES NEIGES	31,890	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	DOMAINE PORTE DES NEIGES SAS	6,390	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	STP MEDITERRANEÉ SARL	39,980	Administrador

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			único
DON ROMAN SANAHUJA PONS	BENAGUACIL URBANA, S.L.	9,200	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA, S.L.	5.050,000	Participación directa
DON ROMAN SANAHUJA PONS	CRESA PATRIMONIAL, S.L.	47,160	Participación Indirecta
DON ROMAN SANAHUJA PONS	SACRESA TERRENOS PROMOCION, S.L.	39,980	Participación Indirecta

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El procedimiento establecido por la Sociedad para que los miembros del Consejo cuenten con información previa a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración se regula en el Art. 27 de los Estatutos y los Art. 16 y 28 del Reglamento del Consejo, que basicamente establecen que:</p> <p>El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente. La convocatoria deberá hacerse con tres días, al menos, de antelación. Cuando, a criterio del Presidente, las circunstancias urgentes del caso así lo exijan, podrá éste convocar por teléfono, fax o telegrama y con carácter extraordinario al Consejo de Administración, con al menos un día de antelación.</p> <p>El Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, vendrá obligado a convocar reunión del Consejo de Administración siempre que le requieran al efecto, Administradores que representen, al menos, un tercio de los miembros del órgano social. Con la convocatoria se remitirá a los miembros del Consejo el Orden del Día de la reunión.</p> <p>El Art. 28 del Reglamento del Consejo al regular los derechos del Consejero establece que: El Consejero se haya investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente, quién actuará de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias establecidas al efecto para atender las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores</p>



<b>Detalle del procedimiento</b>
apropiados en el estrato de la organización que proceda arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
Según lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento del consejo: los consejeros cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los siguientes casos: cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la compañía o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando se transmita la participación en la compañía que haya determinado la designación de un consejero dominical).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

<b>Decisión tomada</b>	<b>Explicación razonada</b>

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
DON VITALINO NAFRÍA AZNAR	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO

Nombre	Cargo	Tipología
DON CARLOS MUÑOZ GONZÁLEZ-BLANCH	VOCAL	DOMINICAL
DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS	VOCAL	EJECUTIVO
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	VOCAL	DOMINICAL
DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO	VOCAL	DOMINICAL

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO	VOCAL	DOMINICAL
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	VOCAL	INDEPENDIENTE

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI

<b>Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación</b>	SI
<b>Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones</b>	SI
<b>Asegurar la independencia del auditor externo</b>	SI
<b>En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren</b>	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano delegado del Consejo de Administración y estará compuesta por, al menos, tres Consejeros que deberán tener el carácter de externos y un Secretario que podrá ser no Consejero. La designación de sus miembros corresponde al Consejo de Administración y de entre ellos la Comisión elegirá a su Presidente. La designación como miembro de la Comisión será por un plazo de dos años renovables por períodos de igual duración. El Secretario ejercerá su cargo de forma indefinida.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15) y lo establecido en su propio Reglamento, aprobado el 28 de febrero de 2006 y modificado el 18 de diciembre de 2009.

La Comisión se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o el Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones. Durante el ejercicio 2010 se ha reunido 3 veces. La convocatoria de las reuniones se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico y se cursará con un antelación mínima de tres días incluyéndose siempre en el orden del día de la sesión acompañándose de la información relevante resumida y preparada. A la fecha de la presentación de este informe está integrada por 3 miembros, de los cuáles, 1 es independiente y 2 son dominicales.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

COMISIÓN EJECUTIVA:

La Comisión Ejecutiva está compuesta por el número de Consejeros que determine el Consejo. El nombramiento de sus miembros requiere el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo o el miembro de la Comisión Ejecutiva que ésta designe al efecto. Para que se considere válidamente reunida será necesario el concurso a la reunión de la mitad más uno de sus miembros. Durante el ejercicio 2010, las Comisión Ejecutiva ha celebrado 11 sesiones.

La Comisión ejecutiva se rige por lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 13) y por sus propias normas de autorregulación.

En aquellos casos en que, a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a la ratificación del Consejo. Lo anterior será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión

Ejecutiva, reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el Consejo.

La Comisión Ejecutiva habrá de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

A la fecha de cierre del ejercicio 2009, está integrada por 3 Consejeros Dominicales, 1 Consejero otro Externo y 1 Consejero Ejecutivo.

#### **Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

#### **Breve descripción**

La Comisión de Auditoría es un órgano delegado del Consejo de Administración y estará compuesta por, al menos, tres Consejeros y un Secretario que podrá ser no Consejero. La designación de sus miembros corresponde al Consejo y de entre ellos la Comisión elegirá a su Presidente. La designación como miembro de la Comisión será por un plazo de cuatro años y sólo podrá ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese. El Secretario ejercerá su cargo de forma indefinida.

En los términos reglamentariamente establecidos, la Comisión de Auditoría realiza las funciones de supervisión del cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

La Comisión de Auditoría fue creada el 26 de marzo de 1998 y a fecha de 31 de diciembre de 2010 está integrada por un Consejero independiente y dos Consejeros dominicales, estando disponible el Reglamento de la Comisión en la página web de la Compañía y en la sede social. El Reglamento se ha modificado durante 2010 al efecto de incluir entre sus funciones la de comprobar la idoneidad de los sistemas de control de la Sociedad en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

La Comisión se reunirá al menos cuatro veces al año y en todo caso siempre que el Consejo de Administración o el Presidente lo soliciten. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá una vez al año para evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Compañía, y para preparar la información que el Consejo deba formular o aprobar y que haya de incluirse dentro de la documentación pública anual de la compañía. Durante 2010 se ha reunido 12 veces.

Las sesiones se han celebrado en función a un orden del día previamente fijado y remitido con antelación a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de la reunión. Las deliberaciones de esta Comisión y los acuerdos y decisiones se documentan en la correspondiente acta de cada sesión.

El Auditor Externo ha comparecido a las reuniones de la Comisión de Auditoría siempre que ha sido requerido al efecto.

#### **B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

#### **Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### **Breve descripción**

1. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y la selección de candidatos a éste.
2. Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros para que proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
3. Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
4. Proponer al Consejo el sistema y la cuantía de la retribución anual del órgano de administración.

5. Velar por la transparencia de las retribuciones de la Compañía.
6. Informar la contratación de los miembros de la Alta Dirección del Grupo.
7. Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses relacionadas con los administradores o miembros de Alta Dirección, salvo que se refieran a operaciones vinculadas que corresponderán al ámbito de competencias de la Comisión de Auditoría.
8. En particular, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias que afecten a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.
9. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Compañía.
10. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
11. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por su propio Reglamento, en cuanto a su organización, funcionamiento y normas de conducta de sus miembros.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

1. La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración comprenderá todas o partes de sus facultades a la Comisión Ejecutiva salvo las que sean indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en los Estatutos.
2. La Comisión Ejecutiva establecerá las normas internas de su propio funcionamiento.
3. En aquellos casos en que, a juicio de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a la ratificación del Consejo. Lo anterior será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva, reservándose la última decisión sobre los mismos.
4. La Comisión Ejecutiva habrá de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.
5. Para que la Comisión Ejecutiva se considere validamente reunida será necesario el concurso a la reunión de la mitad mas uno de los miembros que la integran.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

1. Informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de Auditores de Cuentas externos, las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, de acuerdo con la normativa aplicable a la Compañía.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa. Específicamente supervisará el cumplimiento de las relaciones con el auditor previstas en el art. 21 de Reglamento del Consejo.
4. Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la organización.

5. Supervisar el proceso de información financiera y sistemas de control interno de la sociedad.
6. Servir de nexo de unión en la relación con los auditores de cuentas externos en cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
7. Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control, especialmente en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo de lo cual deberá informar periódicamente al Consejo de Administración..
8. Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
9. Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
10. Elaborar anualmente un plan de actuaciones del que darán cuenta al Consejo.
11. Examinar y supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Compañía en el ámbito de su competencia y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
12. Informar al Consejo sobre las operaciones vinculadas que realice la Compañía con los accionistas o consejeros.
13. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones del auditor de cuentas de la Compañía.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asimismo, el vigente reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y, en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

En la página Web de Metrovacesa ([www.metrovacesa.com](http://www.metrovacesa.com)) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad y su Reglamento de Funcionamiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un informe en fecha 21 de febrero de 2011 sobre las actividades llevadas a cabo en el año 2010.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asimismo, el vigente Reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y, en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones,

respectivamente.

Dentro de la web de Metrovacesa ([www.metrovacesa.com](http://www.metrovacesa.com)) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Los Estatutos Sociales de Metrovacesa dedican su artículo 30 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el vigente reglamento del Consejo de Administración dedica su capítulo IV a regular los Órganos Delegados del Consejo y, en particular, dedica los artículos 13, 14 y 15 a regular la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.

En la página Web de Metrovacesa ([www.metrovacesa.com](http://www.metrovacesa.com)) existe un apartado donde se recoge la composición actualizada de los Órganos de Gobierno de la Sociedad y su Reglamento de Funcionamiento.

La comisión de Auditoría ha elaborado un informe en fecha 21 de febrero de 2011 sobre las actividades llevadas a cabo en el año 2010.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

**En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva**

La Comisión Ejecutiva está integrada por 5 miembros, de los que 3 de ellos son de carácter dominical, 1 de carácter externo (Presidente) y otro es de carácter ejecutivo(Consejero Delegado), no teniendo representación en esta comisión los consejeros de carácter independiente.

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO SANTANDER S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.497
BANCO SANTANDER S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Comisiones e intereses	Gastos financieros	50
BANCO SANTANDER S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	6.497
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	4.641
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Saldo vivo derivados	Compromisos adquiridos	1.593.531
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	2.185
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	482.311
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	comisiones	Gastos financieros	2
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmuebles (arrendador)	Arrendamientos	352
BANCO SANTANDER S.A.	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	419.348
BANCO SANTANDER S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	8.553
BANCO SANTANDER S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	8.053
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	665



Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	Hipotecas sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	8.337
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	8.337
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.059
BANCO SANTANDER S.A.	PROMOCIONES VALLEBRAMEN, S.L.	Intereses recibidos	Ingresos financieros	58
BANCO SANTANDER S.A.	SARDOMA 2003	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.429
BANCO SANTANDER S.A.	SARDOMA 2003	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	20.378
BANCO SANTANDER S.A.	SARDOMA 2003	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	20.378
BANCO SANTANDER S.A.	VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	509
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	refacturación Gastos Activos ST2	Otros gastos	1.095
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Venta de Inmuebles ST2	Venta de bienes (terminados o en curso)	7.460
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	METROVACESA, S.A.	Compensación de Créditos ST	Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	1.072
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	METROVACESA, S.A.	Subrogación de préstamos ST2	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital	50.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			(prestatario)	
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	METROVACESA, S.A.	saldo por refacturación	Otros gastos	195
DON ROMÁN SANAHUJA PONS	METROVACESA, S.A.	Compensación de créditos ST2	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	4.074
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	ACOGHE S.L.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	9
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	CENTROS COMERCIALES METROPOLITANOS, S.A.	avales recibidos	Garantías y avales recibidos	1
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	comisiones e intereses	Gastos financieros	846
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	6.501
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.501
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	EXPLOTACIONES URBANAS ESPAÑOLAS, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	3
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	EXPLOTACIONES URBANAS ESPAÑOLAS, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	162
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	FONFIR I, S.L	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	35
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	INMOBILIARIA DUQUE DE AVILA S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	5.252
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	INMOBILIARIA DUQUE DE AVILA S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	5.252

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	LA VITAL CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO S.L.	Renting equipos	Arrendamientos	2
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROPARQUE S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	75
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROPARQUE S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	6
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Renting equipos	Arrendamientos	16
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	intereses recibidos	Ingresos financieros	130
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	26.294
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	venta de inmueble	Venta de bienes (terminados o en curso)	5.528
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmueble (Arrendador)	Arrendamientos	2.202
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	279.413
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	37.059
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	METROVACESA, S.A.	financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	320.277
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	17.897
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	17.897
BANCO BILBAO VIZCAYA	PASEO COMERCIAL	Renting equipos	Arrendamientos	1

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ARGENTARIA S.A.	CARLOS III, S.A.			
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	PROMOTORA METROVACESA, S.L.	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	32.828
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	329
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	5.812
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Hipotecas sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	5.812
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Intereses recibidos	Ingresos financieros	146
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	venta de inmuebles	Venta de bienes (terminados o en curso)	95
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.757
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	75.769
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	3.391
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	METROVACESA, S.A.	Hipotecas sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	56.414
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	11.049
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y	11.348

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			aportaciones de capital (prestatario)	
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Alquiler de inmuebles (arrendador)	Arrendamientos	56
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	105
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	3.862
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO I, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO I, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO I, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	151
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO I, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	776
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO II, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO II, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO II, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	776
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO II, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	151
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO III, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	151
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO III, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	776

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO III, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO III, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO IV, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO IV, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	776
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO IV, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	10.938
BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A	URBANIZADORA VALDEPOLO IV, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	151
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales Recibidos	Garantías y avales prestados	2.407
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	172.676
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.135
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	172.676
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Recepción de servicios	Recepción de servicios	48
BANCO DE SABADELL, S.A.	METROVACESA, S.A.	Imposición a Plazo fijo (IPF)	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	30.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO DE SABADELL, S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	3.183
BANCO DE SABADELL, S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	3.183
BANCO DE SABADELL, S.A.	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Saldo vivo derivados	Compromisos adquiridos	103.693
BANCO DE SABADELL, S.A.	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	3.428
BANCO DE SABADELL, S.A.	SARDOMA 2003	comisiones e intereses	Gastos financieros	3
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	4.629
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	4.629
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	361.576
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	METROVACESA, S.A.	hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	359.847
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garanías y avales recibidos	169
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	METROVACESA, S.A.	Intereses recibidos	Ingresos financieros	145
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	16.985

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MADRID				
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Alquiler de inmuebles(Arendador)	Arrendamientos	14
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6.033
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	DESARROLLOS ESTRUCTURALES VAINES	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	6.033
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	567
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	5.894
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	METROVACESA, S.A.	Prestación de servicios	Prestación de servicios	251
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	METROVACESA, S.A.	Venta de inmueble	Venta de bienes (terminados o en curso)	7.200
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	5.879
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	5.029
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	5.092
BANCO ESPAÑOL DE	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre	Garantías y	18.182



Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO S.A.		Inmuebles	avales prestados	
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	67.745
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	838
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Avales Recibidos	Garanías y avales recibidos	911
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	METROVACESA, S.A.	Alquiler de Inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	2.649
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Financiación Vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	5.946
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	PARQUES EMPRESARIALES GRAN EUROPA, S.A	Hipoteca sobre Inmuebles	Garantías y avales prestados	5.946
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Intereses recibidos	Ingresos financieros	30
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	PASEO COMERCIAL CARLOS III, S.A.	Alquiler de Inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	7
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROPARQUE S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	369
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROPARQUE S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	16.245
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROPARQUE S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	16.245
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROVACESA, S.A.	Comisiones e intereses	Gastos financieros	1.791

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	2
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROVACESA, S.A.	Recepción de servicios	Recepción de servicios	14
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROVACESA, S.A.	Avales recibidos	Garantías y avales recibidos	1.616
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROVACESA, S.A.	Hipoteca sobre inmuebles	Garantías y avales prestados	464.197
BARCLAYS PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	METROVACESA, S.A.	Financiación vigente	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	473.580

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CONSEJERO	METROVACESA, S.A.	Seguros de Vida y Aportaciones a Planes de Pensiones	Otros gastos	21
CONSEJEROS EJECUTIVOS	METROVACESA, S.A.	Remuneraciones	Otros gastos	1.236
MIEMBROS ALTA DIRECCION	GECINA	Dietas del Consejo	Otros gastos	131
MIEMBROS ALTA DIRECCION	METROVACESA, S.A.	Venta de inmuebles	Venta de bienes (terminados o en curso)	577
MIEMBROS ALTA DIRECCION	METROVACESA, S.A.	Anticipos por venta de inmuebles	Compromisos adquiridos	145
MIEMBROS ALTA DIRECCION	METROVACESA, S.A.	Anticipos	Acuerdos de financiación: créditos y	35

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			aportaciones de capital (prestamista)	
MIEMBROS ALTA DIRECCION	METROVACESA, S.A.	Alquiler de inmuebles (Arrendador)	Arrendamientos	2
MIEMBROS ALTA DIRECCION	METROVACESA, S.A.	Seguros de Vida y Aportaciones a Planes de Pensiones	Otros gastos	68
MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN	METROVACESA, S.A.	Cancelación anticipos por venta de inmuebles	Compromisos adquiridos	47
MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN	METROVACESA, S.A.	Remuneraciones e Indemnizaciones	Otros gastos	3.285
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GECINA	Dietas consejo	Otros gastos	107
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	METROVACESA, S.A.	Dietas y atenciones estatutarias Consejo	Otros gastos	736
PERSONAS VINCULADAS A DIRECTIVOS	METROVACESA, S.A.	Venta de inmuebles	Venta de bienes (terminados o en curso)	1.485

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

**Denominación social de la entidad de su grupo**

CCM DESARROLLO INDUSTRIAL, SL

**Importe (miles de euros)**

2

**Breve descripción de la operación**

ingresos por asistencia a Consejos facturados por Metrovacesa S.A

**Denominación social de la entidad de su grupo**

CCM DESARROLLO INDUSTRIAL, SL

**Importe (miles de euros)**

2

**Breve descripción de la operación**

Ingresos por asistencia a Consejos facturados por Centros Comerciales Metopolitanos S.A.

**Denominación social de la entidad de su grupo**

CCM DESARROLLO INDUSTRIAL, SL

**Importe (miles de euros)**

2

**Breve descripción de la operación**

Ingresos por asistencia a Consejos facturados por Metropolitana Castellana, S.L.

**Denominación social de la entidad de su grupo**

CCM DESARROLLO INDUSTRIAL, SL

**Importe (miles de euros)**

2

**Breve descripción de la operación**

Ingresos por asistencia a Consejos facturados por Explotaciones Urbanas Españolas, S.A

**Denominación social de la entidad de su grupo**

METROVACESA, S.A.

**Importe (miles de euros)**

11

**Breve descripción de la operación**

Gastos financieros facturados por L'Esplay Valencia S.L.

**Denominación social de la entidad de su grupo**

METROVACESA, S.A.

**Importe (miles de euros)**

353

**Breve descripción de la operación**

Gastos de promociones en curso facturados por Desarrollo Urbano de Patraix, S.A.

**Denominación social de la entidad de su grupo**

PROMOTORA INMOBILIARIA MARGEN DERECHA S.L.

**Importe (miles de euros)**

29

**Breve descripción de la operación**

Ingresos financieros facturados por Metroparque, S.A.

**Denominación social de la entidad de su grupo**

PROMOTORA METROVACESA, S.L.

**Importe (miles de euros)**

5

**Breve descripción de la operación**

Ingresos financieros facturados por Metrovacesa S.A

**Denominación social de la entidad de su grupo**

VALDICSA, S.A.

**Importe (miles de euros)**

5

**Breve descripción de la operación**

ingresos financieros facturados por Metrovacesa, S.A.

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

**Nombre o denominación social del consejero**

DON ANTONIO JOSÉ BEJAR GONZÁLEZ

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Con carácter habitual se ha abstenido de votar en las operaciones de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (BBVA). En algunas ocasiones se ha abstenido respecto del tramo de las operaciones de financiación correspondiente a la entidad financiera con la que mantiene vinculación (cuando eran varias las entidades intervinientes en las mismas).

**Nombre o denominación social del consejero**

DON CARLOS MUÑIZ GONZÁLEZ-BLANCH

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Con carácter habitual se ha abstenido de votar en las operaciones de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (Banco Santander). En algunas ocasiones se ha abstenido respecto del tramo de las operaciones de financiación correspondiente a las entidades financieras con las que mantiene vinculación (cuando eran varias las entidades intervinientes en las mismas). Asimismo se ha abstenido en relación con la comercialización de una promoción inmobiliaria en la que, inicialmente, manifestó interés sobre un inmueble pero en la que finalmente decidió no participar.

**Nombre o denominación social del consejero**

DON EDUARDO PARAJA QUIRÓS

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

1- Se abstiene de votar respecto al punto del orden del día relativo a la determinación de su retribución

2- Se abstiene de votar respecto al acuerdo de contratación de los servicios de seguridad con la entidad Prosegur

**Nombre o denominación social del consejero**

INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS S.A.

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Con carácter habitual, su representante, Don Gonzálo Alcubilla, se ha abstenido de votar en las operaciones de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (Caja Madrid). En algunas ocasiones se ha abstenido respecto del tramo de las operaciones de financiación correspondiente a la entidad financiera con la que mantiene vinculación (cuando eran varias las entidades intervinientes en las mismas)

**Nombre o denominación social del consejero**

DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CONQUERO

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Con carácter habitual se ha abstenido de votar en las operaciones de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (Banco Popular). En algunas ocasiones se ha abstenido respecto al tramo de operaciones de financiación correspondiente a la entidad financiera con la que mantiene vinculación (cuando eran varias las entidades intervinientes en las mismas)

**Nombre o denominación social del consejero**

DON JUAN JIMÉNEZ DELGADO

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Con carácter habitual se ha abstenido de votar en las operaciones de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (Banco Sabadell). En algunas ocasiones se ha abstenido respecto del tramo de las operaciones de financiación correspondiente a la entidad financiera con la que mantiene vinculación (cuando eran varias las entidades intervinientes en las mismas)

**Nombre o denominación social del consejero**

DON JUAN MANUEL DELIBES LINIERS

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Con carácter habitual se ha abstenido de votar en las operaciones de financiación ejecutadas con la accionista con la que mantiene vinculación (BANESTO). En algunas ocasiones se ha abstenido respecto del tramo de las operaciones de financiación correspondiente a las entidades financieras con las que mantiene vinculación

(cuando eran varias las entidades intervinientes en las mismas).

**Nombre o denominación social del consejero**

DON SIXTO JIMÉNEZ MUNIAIN

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Se ha abstenido en relación con la comercialización de una promoción inmobiliaria en la que manifestó interés sobre un inmueble.

**Nombre o denominación social del consejero**

DON VITALINO NAFRÍA AZNAR

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Se ha abstenido en relación con la comercialización de una promoción inmobiliaria en la que, inicialmente, manifestó interés sobre un inmueble pero en la que finalmente decidió no participar.

**C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

En relación con los miembros del Consejo de Administración:

En el Reglamento del Consejo en el Apartado 'Obligaciones del Consejero' en los Artículos 30 al 37 se establece las obligaciones generales del Consejero con respecto al desempeño de sus funciones en el control de la gestión, el deber de confidencialidad, la obligación de no competencia, los conflictos de Interés, el uso de activos sociales, el uso de la información no pública, las oportunidades de negocio y los deberes de información.

El Artículo 33 relativo a Conflictos de Interés establece que el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos que se halle interesado personalmente por razones ajenas a la compañía.

Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Los Consejeros deberán informar sobre las situaciones que generen conflictos de interés o situaciones que puedan afectar o ser relevantes para el cumplimiento de sus deberes como administradores de la Sociedad.

El órgano que regula y dirige los conflictos de interés de los Consejeros es el Consejo de Administración.

El Artículo 15 del Reglamento del Consejo regula las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y establece que esta Comisión será la encargada de informar al Consejo en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

En relación con la Alta Dirección:

Los mecanismos establecidos para regular los conflictos de interés están regulados en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores, y son de aplicación a los miembros del Comité de Dirección de la Compañía, u otros que desarrollen funciones de Dirección de Metrovacesa, así como de sus empresas filiales y participadas en las que se tenga el control de la gestión.

Las personas sometidas a este Reglamento estarán asimismo sometidas a las normas previstas en el Reglamento del Consejo de Administración relativas a la obligación de lealtad, conflictos de interés, deber de confidencialidad, explotación de oportunidades de negocios y uso de activos sociales.

El Área de Auditoría interna chequea que la información declarada en los puntos C.2, C.3 y C.4 de este informe coincida con los datos registrados en las bases de datos contables de la Compañía.

## C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Como consecuencia de la diversidad de productos y mercados en los que el Grupo Metrovacesa desarrolla sus actividades, existen riesgos inherentes al entorno, marco regulatorio y de las operaciones que deben ser identificados y controlados mediante los sistemas de gestión de riesgos establecidos por la Compañía.

La Comisión de Auditoría contando con el apoyo del Área de Auditoría Interna, y como órgano delegado del Consejo de Administración, tiene las competencias relativas a la supervisión de los sistemas de control interno de la sociedad, así como la verificación de la adecuación e integridad de los mismos.

El modelo de control y gestión de riesgos del Grupo está basado en la revisión y actualización continua del mapa de riesgos de la compañía, el cual ha sido diseñado en línea con la estrategia de negocio.

La metodología utilizada por Metrovacesa para identificar y gestionar los riesgos del Grupo está basada en el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission's) y se puede resumir en un ciclo continuo que consta de las cinco siguientes fases:

1. Identificación de riesgos en línea con las estrategias del Grupo
2. Evaluación y cuantificación de riesgos
3. Diseño e implantación del sistema de gestión de riesgos
4. Seguimiento / Actualización continua del Mapa de Riesgos
5. Reporte a la Comisión de Auditoría

Dentro del Organigrama del Grupo, al margen de los Órganos de Gobierno, existen distintas Áreas y Departamentos encargados de la identificación, análisis, supervisión y control de riesgos:

.Área de Auditoría Interna con reporte directo a la Comisión de Auditoría. Es la encargada de analizar periódicamente los riesgos del Grupo, así como la efectividad de los sistemas establecidos para su control y gestión, con el objeto de garantizar que los riesgos potenciales del Grupo estén, en todo momento, identificados, cuantificados y controlados. El Mapa de Riesgos es utilizado como 'input' clave del Plan Anual de Auditoría Interna, así como de los programas de auditoría.

.Departamento de Control de Gestión, encargado principalmente del control presupuestario y del análisis mensual de desviaciones y seguimiento de las distintas actividades del Grupo.

.Órgano de Control Interno y Comunicación (OCIC), que es el encargado de coordinar, junto con los departamentos correspondientes, todas las actividades que lleva a cabo el Grupo en materia de Prevención y Lucha contra el Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

.Unidad de Seguros, encargada de la identificación y análisis de las coberturas de seguro necesarias para cada actividad y riesgo asegurable.

Actualmente, la Sociedad está realizando un análisis de los requerimientos de control interno necesarios, así como un plan de acción para adaptarse a las mejores prácticas y futura normativa relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

Asimismo, Metrovacesa ha desarrollado Políticas y Procedimientos internos mediante los cuales se regulan los aspectos básicos de control que se han identificado en cada una de las Áreas de Negocio y Soporte del Grupo. Dichos procedimientos son revisados y actualizados periódicamente.

En el presente ejercicio la Comisión de Auditoría ha impulsado la implantación de un Código Ético y un procedimiento de 'buzón de denuncias' a disposición de los empleados del Grupo para formular denuncias directas o anónimas, relacionadas con el incumplimiento de leyes, normativa interna, código de ética y cualquier hecho de carácter similar.

La Comisión de Auditoría ha revisado y aprobado la actualización del Mapa de Riesgos, así como un Plan de Actuaciones para implantar los sistemas de control necesarios para mitigar dichos riesgos. Los riesgos significativos del Grupo han sido identificados y agrupados de la siguiente manera:

.Riesgos financieros, derivados de la contracción del mercado crediticio, así como el endurecimiento de las condiciones de financiación.

.Riesgos del entorno, derivados del carácter cíclico de la actividad inmobiliaria.

.Riesgos legales y/o fiscales, derivados del impacto de cambios en la normativa que regula la calificación de suelos, la promoción de viviendas, la gestión del patrimonio y el medio ambiente en los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades.

.Riesgos operativos, tanto en las Áreas de negocio como en las de soporte.

Han sido considerados como riesgos significativos aquellos que tengan un impacto y probabilidad de ocurrencia medio-alto en la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo y que implican la adopción de medidas de control necesarias para prevenir que dichos riesgos se materialicen y, para ello se han diseñado los sistemas de control descritos a continuación:

#### Riesgos Financieros

La crisis financiera internacional ha ocasionado un endurecimiento de las condiciones de financiación y mayores restricciones de acceso a la misma. Esta situación ha afectado al Grupo Metrovacesa, que ha tenido que recurrir a ventas significativas de activos, paralización de proyectos, así como la renegociación de préstamos y condiciones crediticias.

En los ejercicios 2009 y 2010 han entrado en el accionariado diversas entidades bancarias, lo que permite una relación más estrecha entre la Compañía y las entidades crediticias. Actualmente se están manteniendo procesos de negociación con la práctica totalidad de las entidades acreedoras.

Asimismo, se han realizado mejoras sustanciales en las aplicaciones de tesorería vigentes, a fin de conseguir una mayor exactitud en las previsiones de tesorería del Grupo.

Con el objeto de eliminar incertidumbres sobre el comportamiento y evolución futura de los tipos de interés, y de acuerdo con el carácter patrimonialista del Grupo, se han venido contratando determinadas operaciones de cobertura de riesgo de tipos de interés mediante 'Swaps' y/o derivados.

#### Riesgos del Entorno

El ciclo bajista de la actividad inmobiliaria, unido a la contracción del mercado crediticio, ha tenido un impacto negativo en las valoraciones de activos inmobiliarios y la demanda de viviendas. Este carácter cíclico es mitigado por el Grupo mediante la diversificación en mercados y productos, así como una adecuada planificación y control de costes.

La oferta de la compañía incluye productos de calidad y a la medida de los clientes, lo que permite la fidelización de la clientela. Esta política coloca al Grupo en una mejor situación en el entorno competitivo en el que opera.



#### Riesgos Legales y/o fiscales

El impacto de cambios en la normativa que regula la calificación de suelos, la promoción de viviendas, la gestión del patrimonio y el medio ambiente en los distintos países en los que el Grupo desarrolla sus actividades, son gestionados mediante el asesoramiento de especialistas -tanto internos, como externos- en derecho regulado, civil, urbanismo, fiscal, financiero y societario.

#### Riesgos Operativos

El modelo de gestión de riesgos del Grupo consta de una matriz de riesgos de los procesos operativos y de soporte que permite gestionar cada uno de los riesgos identificados en los procesos, al objeto de que se evalúen los controles establecidos por la Compañía. Dicha matriz es revisada y actualizada periódicamente.

Asimismo, como consecuencia del ciclo bajista de la actividad inmobiliaria, el Grupo ha procedido a realizar una reestructuración organizativa y adecuación de la plantilla a las necesidades actuales de la Compañía.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

#### **Riesgo materializado en el ejercicio**

Pérdida de valor de los inmuebles y falta de liquidez

#### **Circunstancias que lo han motivado**

Contracción del mercado crediticio y crisis inmobiliaria

#### **Funcionamiento de los sistemas de control**

Detectada la evolución de los riesgos se ha procedido a negociaciones con las entidades acreedoras, reestructuración organizativa, paralización de diversos proyectos y ventas de activos inmobiliarios.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

#### **Nombre de la comisión u órgano**

Consejo de Administración - Comisión de Auditoría - Comité de Nombramientos y Retribuciones

#### **Descripción de funciones**

Existen en la Sociedad distintos órganos encargados de establecer y supervisar los dispositivos de control del Grupo y que son, el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Auditoría y el Comité de Dirección.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento del Consejo de Administración de Metrovacesa, corresponden al Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones:

- . Aprobación de las estrategias generales de la Compañía.
- . Identificación de los principales riesgos de la Compañía, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información.
- . Supervisión de la gestión del equipo directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, tiene entre otras, las siguientes competencias:

- . Supervisar los servicios de Auditoría Interna del Grupo, asegurando que las principales áreas de riesgo son cubiertas en el Plan Anual de Auditoría.
- . Supervisar el proceso de información financiera y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno del Grupo.
- . Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- . Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de la normativa legal y la correcta aplicación de los principios de contabilidad aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

#### D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En cuanto al cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a Metrovacesa y a su Grupo, cabe señalar que la Comisión de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, vela por el cumplimiento de las mismas, tanto en aquellas que son de aplicación en su condición de Sociedad Cotizada- Ley del Mercado de Valores, Ley de Auditoría de Cuentas-, como aquellas que deben tenerse en cuenta en la actividad inmobiliaria- con observancia de la normativa urbanística-, y de la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas.

Entre la normativa sectorial que incide en la actividad de Metrovacesa, cabe mencionar la Ley Orgánica de Protección de Datos, la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (que afecta especialmente a las actividades de promoción y hotelera) y la normativa urbanística. El Grupo desarrolla actividades formativas del personal de la compañía en estas y otras materias. Igualmente, se presta especial atención al cumplimiento de normas fiscales y contables.

Como parte integral de la mejora continua en los sistemas de control interno, el Grupo ha implementado un plan de actuación sobre riesgos penales a efectos de adaptar los procedimientos y controles internos establecidos para mitigar los riesgos derivados del nuevo Código Penal.

Además de contar con políticas y procedimientos internos, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores aprobado por el Consejo de Administración; y en el Reglamento del Consejo se establecen los principios de actuación, las reglas básicas de su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

Asimismo, de manera centralizada, desde el Área de Asesoría Jurídica se establecen una serie de mecanismos de control de riesgos de las distintas Áreas de Negocio y se vela por el cumplimiento de la normativa legal que afecta al Grupo. Asesoría Jurídica participa activamente en la formalización de todas las operaciones llevadas a cabo por el Grupo, así como en la revisión y liquidación de las declaraciones de impuestos

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
<b>Quórum exigido en 1ª convocatoria</b>	0	66,670
<b>Quórum exigido en 2ª convocatoria</b>	0	50,000

<b>Descripción de las diferencias</b>
Conforme a la Ley de Sociedades de Capital para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra limitación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, siendo suficiente en segunda convocatoria la concurrencia de 25% de dicho capital.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

<b>Título</b>	<b>Valor</b>
66,66% de los votos cuando el quórum sea inferior al 66,66% del capital social	66,660

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

<b>Describa las diferencias</b>
El artículo 201.2 de la LSC exige para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194.1 será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento. En cambio, el 15 de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General

<b>Describe las diferencias</b>
de Accionistas de Metrovacesa exigen que cuando concurren accionistas que representen menos de las dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos referidos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

### E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

A continuación se indican los derechos de los Accionistas en relación con las Juntas Generales, sin perjuicio de los derechos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en el resto de la legislación vigente:

- . Cada acción confiere a su titular o representante el derecho a un voto.
- . Para asistir a la Junta General será necesario acreditar la legítima titularidad al menos de diez acciones.
- . Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, la representación se deberá conferir por escrito y con carácter especial para cada Junta.
- . A petición de un número de accionistas que represente al menos la cuarta parte del capital social concurrente a la Junta General se podrán prorrogar las sesiones de ésta durante uno o más días consecutivos.
- . Los accionistas podrán solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los Administradores estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad perjudique a los intereses sociales, esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas titulares, en conjunto, al menos de la cuarta parte del capital social.
- . Los accionistas podrán requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta siempre que lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social.

### E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que en el caso que cualquier persona física o jurídica solicite la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública lo que se presumirá si una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo al Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado, en tal caso, el representante deberá informar, inmediatamente, al representado, por medio de escrito en que se explique las razones del voto.

El Art. 21 de los Estatutos Sociales y el Art. 6 del Reglamento de la Junta General regulan lo referente al derecho de información de los accionistas y establecen que desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todas las solicitudes de información podrán realizarse mediante entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia dirigidos a la dirección que especifique el correspondiente anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, a la Oficina del Accionista. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

<b>Detalles las medidas</b>
<p>La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente si lo hubiere. En otro caso, por el accionista que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el administrador de menor edad de entre los asistentes (Art. 9 del Reglamento de la Junta).</p> <p>La independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones establecidas en la normativa social y, en particular, en el propio Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado el 6 de mayo de 2004 y modificado, por última vez, por la Junta General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2010 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

<b>Datos de asistencia</b>					
<b>Fecha Junta General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% en representación</b>	<b>% voto a distancia</b>		<b>Total</b>
			<b>Voto electrónico</b>	<b>Otros</b>	
29/06/2010	0,218	82,885	0,000	0,000	83,103

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de Metrovacesa, S.A. correspondiente al ejercicio económico de 2009.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de METROVACESA, S.A. (individual: Pérdidas 395.891 miles de Euros a resultados negativos de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico 2009.

Aprobar, igualmente, la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico 2009.

QUINTO.- Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio fiscal 2010.

Reelegir a la firma auditora DELOITTE, S.L. con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020- Madrid con N.I.F. B-79104469, encargándoles la realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Compañía y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año correspondiente al ejercicio 2.010.

SEXTO.- Ratificación y nombramiento de consejeros

6o.1.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Joan Jiménez Delgado.

6o.2.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Carlos Muñoz González-Blanch.

6o.3.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: D. Gonzalo Alcubilla Povedano

6o.4.- Ratificación y nombramiento del siguiente consejero nombrado por cooptación por el consejo de administración: José María Fernández Conquero

6o.5.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio consejo en su reunión de fecha 28 de julio de 2009 nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas a D. Joan Jiménez Degado, con D.N.I. 33.878.067-X, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Barcelona con domicilio a estos efectos en calle Sena, 12, 08174 Sant Cugat del Vallés.

6o.6.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio consejo en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2009 nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas a D. Carlos Muñoz González-Blanch, con D.N.I. 52.986.082-Q, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Avenida de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte.

6o.7.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio consejo en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2009 nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas a la entidad Inmogestión y Patrimonio, S.A., con C.I.F. A-82707761, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-265135, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 189, 28046 Madrid, así como la persona física representante a tales efectos D. Gonzalo Alcubilla Povedano, con D.N.I. 08029734-C, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 189, 28046 Madrid.

6o.8.- Aprobar la ratificación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración acordado por cooptación por el propio consejo en su reunión de fecha 27 de abril de 2010 nombrando como consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas a D. José María Fernández Conquero, con D.N.I. 11.673.382-p, casado, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la Calle General Pardiñas, 71, 8oA, 28006 Madrid

SEPTIMO.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, en los términos previstos en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización concedida por el acuerdo noveno de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 29 de junio de 2009.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sus sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto 'inter vivos' a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un diez por ciento (10%) del capital social de Metrovacesa, S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 29 de junio de 2009.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre

acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

OCTAVO.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración D. Vitalino Nafría Aznar, en el Consejero Delegado D. Eduardo Paraja Quirós, y en el Secretario del Consejo de Administración D. Lucas Osorio Iturmendi, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a. Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General con capacidad para subsanar cuantos defectos, omisiones o errores de fondo o de forma pudieran aparecer.
- b. Publicar los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General.
- c. En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos.

Adicionalmente, la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y de los consejeros accionistas en su condición de tales, adoptó el siguiente acuerdo no incluido en el orden del día:

Interponer acciones sociales de responsabilidad contra los administradores que pudieran ser responsables y, específicamente, en su caso, contra los Srs. D. Joaquín Rivero Valcarce y D. Manuel González García, por los perjuicios sociales ocasionados a la Sociedad en relación con una operación de comisión mercantil suscrita en mayo de 2006 con la sociedad Eusko Levantear Eraikuntzak II, S.A., para la adquisición de unos terrenos en el término municipal de Marbella, así como por otra operación consistente en la adquisición de unas obligaciones convertibles de una sociedad denominada Stratum Industrie, S.A. A tal efecto, se faculta al Consejo de Administración para el ejercicio de las acciones sociales de responsabilidad, en los términos que considere más adecuados para la defensa del interés social de la Sociedad.

Quorum (No de Acciones): 66.788.084

En contra Abstenciones A favor

No de acciones	Porcentaje	No de acciones	Porcentaje	No de acciones	Porcentaje
Punto 1	150 0,0002	10 0,0001	57.884.318 99,9997		
Punto 2	150 0,0002	10 0,0001	57.884.318 99,9997		
Punto 3	150 0,0002	10 0,0001	57.884.318 99,9997		
Punto 4	150 0,0002	10 0,0001	57.884.318 99,9997		
Punto 5	150 0,0002	454 0,0008	57.883.874 99,9989		
Punto 6.1	590 0,0010	454 0,0008	57.883.434 99,9982		
Punto 6.2	590 0,0010	454 0,0008	57.883.434 99,9982		
Punto 6.3	590 0,0010	454 0,0008	57.883.434 99,9982		
Punto 6.4	590 0,0010	454 0,0008	57.883.434 99,9982		
Punto 7	150 0,0002	454 0,0008	57.883.874 99,9989		
Punto 8	594 0,0010	10 0,0001	57.883.874 99,9989		

Punto

Adicional () 0 0,0000 10 0,0001 57.740.081 99,9999

() En el punto adicional no se han tenido en cuenta a efectos de la votación los votos emitidos a distancia.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	10
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política seguida por la Sociedad referente a la delegación de voto en la Junta General es la siguiente:

Conforme establece el Art. 16 de los Estatutos Sociales y el Art. 7.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación debiera conferirse con carácter especial para cada Junta, debiendo hacerse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Dentro de nuestra política de transparencia y comunicación con los accionistas e inversores, la Sociedad tiene en funcionamiento una página web ([www.metrovacesa.com](http://www.metrovacesa.com)) concebida como una plataforma de información corporativa que ofrece un servicio actualizado y completo de la compañía.

La página Web de Metrovacesa ofrece pronta información completa, veraz y transparente tanto a accionistas como al público en general. Es la plataforma de comunicación de toda la información corporativa de la sociedad. La Sociedad pone a disposición del público todos los documentos societarios (incluyendo los Estatutos y los Reglamentos de Junta y Consejo, así como los Reglamentos de las diversas comisiones de Metrovacesa). Asimismo, se incluye la información relativa a los órganos de gobierno de la Sociedad, la situación accionarial (participaciones significativas y autocartera), información sobre dividendos, los hechos relevantes comunicados a la CNMV, así como toda la documentación e información relativa a las Juntas Generales de la Sociedad.

Metrovacesa potencia la comunicación con el mercado a través del departamento de Relación con Inversores y la Oficina de Atención al Accionista:

Relación con Inversores

Parque Metrovacesa Vía Norte  
C/Quintanavides, 13  
28050 Madrid  
tel:(34) 902 400 450  
Fax (34) 91 556 43 45  
E-mail:ri@metrovacesa.es

Oficina del accionista

Parque Metrovacesa Vía Norte  
C/Quintanavides, 13  
28050 Madrid  
tel:(34) 902 400 450  
Fax (34) 91 556 43 45  
E-mail: oficinadelaccionista@metrovacesa.es

El informe de Gobierno Corporativo se encuentra disponible dentro de la página web de la Compañía ([www.metrovacesa.com](http://www.metrovacesa.com)) en la sección 'Información legal para el accionista' y dentro del capítulo 'Gobierno Corporativo'. La información estará accesible a dos clicks de la página de inicio.



## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocarera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Explique

En la fecha de cierre del ejercicio 2010, el Consejo de Administración estaba integrado por un total de 10 miembros, de los cuáles 6 son dominicales, 2 independientes y 1 es un consejero ejecutivo y 1 es consejero externo. Los consejeros independientes representan el 20,00% del Consejo de Administración que en cualquier caso representa proporcionalmente mucho más que el actual free float del capital social no vinculado a accionistas significativos.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

Actualmente no hay ninguna consejera en la composición del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue un criterio de selección de los posibles candidatos al Consejo de Administración absolutamente objetivo, proponiendo a sus candidatos en atención a sus condiciones personales y profesionales, independientemente del género de cada uno de ellos. En ningún caso existen riesgos implícitos en los procedimientos de selección.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple Parcialmente

Es práctica habitual de la Sociedad entregar la documentación necesaria para la correcta y completa información de los consejeros juntos con la convocatoria y el orden del día de cada reunión. Por otra parte, el Art. 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece, al regular el desarrollo de las reuniones del Consejo, que el Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los Consejeros en las deliberaciones del órgano. Asimismo, el Art. 29 de los Estatutos Sociales establece que corresponde al Presidente del Consejo conceder y retirar el uso de la palabra a los miembros del Consejo de Administración y a las personas vinculadas a la empresa, cuya presencia se haya podido requerir, dar por cerrados los debates, someter a votación cualquier cuestión controvertida y proclamar el resultado que se obtuviere. Respecto al derecho a recibir información suficiente por los Consejeros se establece en el Art. 16.7 que junto con la

convocatoria del Consejo se remitirá el Orden del día de la reunión. Durante el ejercicio 2010, las Comisiones de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizaron una autoevaluación de su funcionamiento, de lo cuál informaron al Consejo de Administración. En relación con la evaluación periódica del Consejo y del Consejero Delegado, no está específicamente prevista, si bien el Consejo si ha considerado la posibilidad de implantar un sistema de esa naturaleza.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple Parcialmente

En el 2010 las Comisiones de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones han realizado una autoevaluación sobre su funcionamiento, de lo cual han dado cumplida información al Consejo. En relación con la evaluación del Consejo, el Presidente y el primer ejecutivo, no está específicamente previsto, si bien el Consejo sí ha considerado su posible implementación.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Explique

Dentro de las facultades generales de información descritas en la recomendación no 23, no se recoge expresamente la facultada de obtener asesoramiento externo para circunstancias especiales, ya que el asesoramiento ordinario recae en la figura del Secretario del Consejo, que según lo establecido en el Art. 11 del Reglamento del Consejo, le corresponde prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesaria.

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

La Sociedad tiene por costumbre entregar toda la información relevante a los consejeros nombrados. Asimismo, se les ofrece el acceso a toda la información adicional que estimen adecuada y se les entrega información actualizada cuando las circunstancias así lo exigen. No obstante, no existe un programa de orientación en sentido estricto.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

La Sociedad no ha adoptado reglas sobre el número de consejos del que pueden tomar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Explique

En el caso de los consejeros independientes, resulta normal que abandonen su puesto cuando, de forma sobrevenida, dejen de cumplir alguno de los criterios de independencia. De no darse tal circunstancia, y siempre que no incumpla sus obligaciones, el consejero independiente debe gozar de cierta estabilidad en el cargo y quedar al abrigo de la voluntad de los ejecutivos o de los accionistas significativos.

Por ello, no se ha creído oportuno recoger en los Estatutos esta Recomendación, al entender que la situación de los consejeros independientes se equipara a la del resto de consejeros, por lo que deberán dimitir en el caso de incumplimiento de los deberes que obligan a todos los consejeros al margen de su carácter (dominical, ejecutivo o independiente)

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores

vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

#### Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo recoge en su Art. 26, al regular el cese de los consejeros, que cesarán cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Compañía.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

#### Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

#### Cumple Parcialmente

Es la práctica de actuación que cuando un consejero dimite antes del término de su mandato, éste informa al Consejo de Administración de las razones que lo han motivado. Dicho cese es comunicado como hecho relevante y se refleja en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. No obstante, la explicación del cese no se hace por escrito en la totalidad de los casos, si bien es lo habitual.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.



d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

- i) Duración;
- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Cumple Parcialmente

La Sociedad no somete expresamente un informe de política retributiva de los consejeros. No obstante, la Sociedad incluyó como punto del orden del día separado de la Junta General la aprobación de la retribución de los consejeros para el ejercicio 2009 y ejercicios sucesivos. Por otro lado, la Sociedad explica y justifica los conceptos retributivos y se aportan todos los datos e información que deberían incluirse en un informe de política retributiva en sentido estricto, tanto en ese Informe Anual como en el la Memoria.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Metrovacesa, al objeto de ofrecer una información detallada de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración y sus Altos Directivos, incluye el detalle de las remuneraciones de éstos dentro del apartado Órganos de Gobierno recogido en el Informe Anual.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Al cierre del ejercicio 2010, la Comisión Ejecutiva está formada por 5 miembros de los que 3 son de carácter dominical, 1 de carácter externo y otro de carácter ejecutivo, por lo que mantiene una estructura similar, pero no idéntica al no existir independientes, a la composición del Consejo. El Secretario del Consejo de Administración lo es a la vez de la Comisión Ejecutiva.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

Los Estatutos recogen la creación de Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, así como sus reglas de funcionamiento (art. 30.b y c) y art.14 y 15 del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas comisiones tienen un Reglamento propio.

Respecto a su composición, la Comisión de Auditoría puede estar integrada por Consejeros ejecutivos (no podrán ser mayoría), mientras que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones siempre deberán tener carácter de externos. No obstante lo anterior, la Sociedad cumple, ya que todos los miembros de las Comisiones son externos. No se recoge expresamente que los Presidentes sean consejeros independientes, ni que puedan recabar asesoramiento externo, ni la obligatoriedad de remitir copia de sus actas al Consejo, si bien en la práctica se hace así.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Explique

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 3 miembros, 2 de los cuales son dominicales y uno independiente

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple Parcialmente

Si bien todas las funciones no están expresamente asignadas a la Comisión de Nombramientos en su Reglamento de funcionamiento, dicha Comisión realiza, de facto, todas las referidas tareas, cuando en su caso se van dando las circunstancias.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## **G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Respecto al apartado A.8 Metrovacesa suscribió el 7 de noviembre de 2008 un contrato de liquidez con Ibersecurities al objeto de favorecer la liquidez y regularidad de la cotización de la acción, de conformidad con lo dispuesto en la circular 3/2007, de 19 de diciembre.

Información complementaria al epígrafe B.1.11 y a la Recomendación 41 del Gobierno Corporativo recogida el apartado F del presente informe. Al objeto de ofrecer una información detallada de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración se recoge dentro del Informe Anual 2008 el detalle individualizado de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración de Metrovacesa en el ejercicio 2008 y la remuneración total percibida por el Equipo Directivo.

Asimismo, se ofrece información complementaria sobre el Plan de Fidelización, Plan de Pensiones y Seguro de Vida existentes en la Sociedad:

## Plan de fidelización

Plan de fidelización	No empleados	Base	Maximo
Plan fidelización 2008-2010	11	483.006	603.758

La Sociedad tiene establecido un plan de fidelización (el Plan de Fidelización) que afecta directores de la Sociedad que no son miembros del Consejo de Administración.

El Plan de Fidelización consiste en un bono a largo plazo devengado durante tres años, sujeto a la permanencia en el grupo y a la consecución de determinados objetivos estratégicos y vinculados a la evolución del beneficio de la acción. Los objetivos hacen referencia a al volumen del valor bruto de los activos y al crecimiento del resultado de explotación antes de amortizaciones, provisiones, intereses e impuestos (EBITDA) y su cumplimiento se referencia a los parámetros determinados por el Grupo.

El bono base es del 25% del sueldo fijo del año de concesión. El cobro del mismo es en metálico, viéndose ajustada la cuantía final del bono base por un coeficiente ligado al incremento o decremento del beneficio de la acción de Metrovacesa, respecto al valor inicial fijado con un límite mínimo del 75% y un límite máximo del 125% del bono base.

## Plan de Pensiones

Las características más significativas son:

- . Es un plan de pensiones del sistema de empleo de la modalidad de promoción conjunta y de aportación definida
- . Son partícipes del mismo todos los empleados con una antigüedad superior al año en la Compañía
- . El régimen de aportaciones al plan de pensiones es el siguiente:
  - o Aportación de la empresa: 2% del salario bruto fijo anual
  - o Aportación voluntaria del partícipe: 1% del salario bruto fijo anual
  - o Aportación adicional de la empresa: 1% del salario bruto fijo anual, condicionado a que el partícipe aporte un 1%
- . El fondo de pensiones al cual se realizan las aportaciones es Ahorromadrid XXIII y la entidad Gestora del mismo es Caja Madrid Pensiones
- . El importe total aportado por la Sociedad durante el año 2010, a favor de los empleados de las distintas empresas que forman el grupo han sido 330.743,80 euros

## Seguro de Vida

Todos los empleados de la Compañía tienen un Seguro de Vida concertado con la aseguradora AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con las siguientes coberturas:

- . Fallecimiento
- . Incapacidad permanente total para la profesión habitual derivada de un accidente o enfermedad
- . Incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de accidente o enfermedad

El 29 de septiembre de 2009 el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó un plan de retribución variable a largo plazo en favor del Consejero Delegado y los ejecutivos y miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que designe aquel, hasta un máximo de 8 personas. El Plan esta vinculado al cumplimiento de determinados objetivos vinculados al valor neto de los activos y al beneficio antes de impuestos de la Sociedad, siendo la fecha de referencia a efectos de acreditar el cumplimiento de objetivos, en su caso, el 31 de diciembre de 2012. El importe total máximo posible asciende a 13 MM Euros.

En referencia al apartado B.1.12 se informa que durante el ejercicio se ha producido la salida de D. Jesús Pérez Rodríguez y de D. Juan Antonio Rincón García, cuyas remuneraciones están incluidas en la cuantía descrita.

En referencia al B1.17 D. Roman Sanahuja aunque ya no es miembro del consejo de administración de Metrovacesa fue consejero de la sociedad hasta el 26 de enero de 2010.

Don Jesus Rodriguez ya no es miembro del consejo de administración de Metrovacesa pero fue consejero de la sociedad hasta el 27 de abril de 2010

Respecto al apartado B.1.40 informar que D. Román Sanahuja no es miembro del Consejo de Administración a finales de 31 de diciembre de 2010

Respecto al apartado B1.40 sobre las participaciones de las personas vinculadas a los consejeros de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social tanto de la Sociedad como de sus grupo, vienen recogidas en el apartado sobre información legal relativa al Consejo de Administración de la Memoria de la Sociedad.

Información adicional a las Operaciones vinculadas declaradas en el apartado C del presente informe:

En relación con el préstamo sindicado de 3.209 millones de euros concedido por 35 entidades financieras, y como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo para su refinanciación, y tal y como se contemplaba originalmente en el contrato de préstamo, se otorgó con fecha 23 de diciembre de 2009 a favor de los bancos participantes del mismo una prenda sobre la totalidad de las acciones de Gecina. En este sentido, y en relación con las cantidades consignadas en garantías y avales prestados a accionistas significativos (apartado C2) en el importe consignado no se incluye la cuantificación de la prenda aportada al préstamo sindicado, en el que participan Banco Santander, Cajamadrid, BBVA, Barclays y Banco Sabadell en un 34,02% del total del préstamo, junto con 30 entidades más

- Las operaciones vinculadas recogidas en el apartado C.3 del presente informe, incluyen todas las operaciones realizadas con accionistas significativos dada la coincidencia de los mismos, de ahí que no se reflejen en el apartado C.2 al objeto de evitar duplicidades.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:



Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO